

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 3.805/2017

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber lo que sigue:

Que mediante Decreto de fecha 19 de octubre de 2017, insertado en el libro de Resoluciones con el número 2017/00000401, he dictado lo que sigue:

“Resolución de la Alcaldía

Asunto: Modificación composición del Tribunal Calificador del proceso de selección para proveer en propiedad una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Expt. Gex 2017/32.

Designado el Tribunal Calificador del proceso de selección para proveer en propiedad una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, mediante Resolución de fecha 6 de octubre de 2017, insertada en el Libro de Resoluciones con el número 2017/00000357 y publicada su composición en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193 de fecha 10/10/2017.

Resultando que se ha tomado conocimiento de las solicitudes presentadas por parte del Vocal Titular 2º, del Vocal Titular 4º y del Vocal Suplente 2º para que se proceda a la anulación de su nombramiento con objeto de no intervenir en el Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y en consecuencia se ha resuelto dejar sin efecto los citados nombramientos,

Resultando que la composición del Tribunal Calificador, según Informe de la Secretaría Intervención Municipal, no se ajusta a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, que establece unas reglas comunes sobre composición y funcionamiento de los Tribunales de Oposiciones o Comisiones Permanentes de Selección y que resulta de aplicación en el ámbito de la Administración Local estableciendo que “los órganos de selección no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección...”.

Resultando así mismo conforme al citado Informe, que siempre que sea posible, su composición deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres al exigir la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los tribunales y órganos de selección del personal, referido en este caso a la Administración General del Estado y en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo que antecede y en aplicación de lo establecido en la base 6 de las que rigen la convocatoria he resuelto:

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección para proveer en propiedad una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, designando a los siguientes miembros:

Vocales:

2º. D. José García Roldán (Titular), Intendente Funcionario Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba y D. Juan Ferrer Pérez (Suplente), Oficial Funcionario Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba.

4º. Dª Antonia Fernández Marín (Titular), Funcionaria de Carrera Administrativo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y Dª. Antonia Gálvez López (Suplente), Funcionaria de Carrera Administrativo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Secretaria: Dª. Mª del Carmen Rueda Muñoz, Funcionaria de Carrera con Habilitación de Carácter Estatal, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Titular) y Dª. Juana María Ortiz Duque, Funcionaria de Carrera con Habilitación de Carácter Estatal, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) (Suplente).

Segundo. Hacer pública la nueva composición del Tribunal Calificador del proceso de selección para proveer en propiedad una plaza de Policía Local, en los siguientes términos:

Presidente: D. Fernando Pérez Narváez (Titular), Funcionario de Carrera, Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y D. Francisco Jiménez Ruz (Suplente), Funcionario de Carrera, Administrativo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Vocales:

1. D. Antonio Cañero López (Titular), Funcionario de Carrera, Policía Local 2ª Actividad del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y D. Juan Estepa Muñoz (Suplente), Funcionario de Carrera, Administrativo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

2. D. José García Roldán (Titular), Funcionario Intendente Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba y D. Juan Ferrer Pérez (Suplente), Funcionario Oficial Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba.

3. D. Rafael Medina Collado (Titular), Funcionario Policía Local Jefe del Ayuntamiento de Fernán-Núñez y D. José Carmona Sánchez (Suplente), Funcionario Policía Local Jefe del Ayuntamiento de Montilla.

4. Dª Antonia Fernández Marín (Titular), Funcionaria de Carrera Administrativo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y Dª. Antonia Gálvez López (Suplente), Funcionaria de Carrera Administrativo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Secretaria: Dª. Carmen Rueda Muñoz, Funcionaria de Carrera con Habilitación de Carácter Estatal, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Titular) y Dª. Juana María Ortiz Duque, Funcionaria de Carrera con Habilitación de Carácter Estatal, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) (Suplente).

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.5 de las que rigen la convocatoria, se designan como Asesores Técnicos:

Prueba de Aptitud Física: D. Javier Gálvez Zamorano, Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Prueba Psicotécnica: Personal del IPBS de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Prueba Médicas: Personal Médico del Servicio Médico de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Contra la composición del Tribunal Calificador podrá interponerse escrito de recusación de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal para su conocimiento y efectos legales que procedan.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el B.O.P., en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Montalbán de Córdoba, de lo que en calidad de Secretaria-Interventora certifico

a los solos efectos de fe publica. Firmado y fechado electrónicamente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montalbán de Córdoba, a 19 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.
